

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA Lote 3: REDACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. CLAVE: 07-CO-2290 -PC” (CONTR.: 2025-269155 Lote 2026-1183)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D^o. Miguel Ángel Pineda Molina**, con D.N.I.***6927**², actuando en nombre y representación de la mercantil IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU, con N.I.F. nº A-48283964 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. Alfonso Batalla de Antonio, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 2025, bajo el nº 1.483 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 27 de noviembre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 10 de abril de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el día 29 de abril de 2025 (nº de informe:CFATV2025/069) y el día 13 de junio de 2025 (nº de informe: CFATV2025/102).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de junio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		01/06/2026 14:58:55	PÁGINA: 1 / 9
MIGUEL ANGEL PINEDA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiYxODhiMTZkZWEyNWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de julio de 2025, por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.658.420,18 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de julio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 6 de mayo de 2026, a la empresa IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 20 de mayo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Miguel Ángel Pineda Molina, en nombre y representación de IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU se compromete a la realización del contrato SERVICIOS REDACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 3. REDACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. CLAVE: 07-CO-2290 -PC, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Experiencia adicional del personal ofertado:

- El Delegado del Consultor posee una experiencia superior a la exigida en 5 años.

- El Jefe de Proyectos posee una experiencia superior a la exigida en 5 años.

- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son (*enumerarlas de forma detallada*):

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, será condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		01/06/2026 14:58:55	PÁGINA: 2 / 9
MIGUEL ANGEL PINEDA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiYxODhiMTZkZWeyNWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

En el plazo de 15 días desde el inicio del contrato, la persona contratista deberá aportar un listado con las personas que se vayan a adscribir a la ejecución del mismo con indicación de los porcentajes de dedicación durante las distintas fases del contrato de servicio y el carácter del contrato laboral acompañándose del Informe de Vida Laboral y del Informe de la Seguridad Social del personal. Igualmente, la persona contratista entregará a la mitad del período de ejecución y en los 15 días anteriores a la finalización del contrato, un Informe de Vida Laboral y un Informe de la Seguridad Social para acreditar el cumplimiento de esta condición especial.

Si la Administración así lo solicitara, durante el transcurso de los trabajos, la empresa deberá entregar la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de esta condición.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (233.739,50 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (49.085,30 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (282.824,80 euros)³. Este precio es el importe del presupuesto de licitación del lote, al que se le aplicará un porcentaje de baja ofertado de VEINTICUATRO POR CIENTO (24,00 %) que será el mismo e igual para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el presupuesto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA
2026	1700030268 G/51A/68700/00 01 2003001420	88.832,23 €
2027	1700030268 G/51A/68700/00 01 2003001420	126.389,08 €
2028	1700030268 G/51A/68700/00 01 2003001420	67.603,49 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴ según lo indicado en el PCAP, apartado 2 del anexo I, y en el PPTP.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		01/06/2026 14:58:55	PÁGINA: 3 / 9
MIGUEL ANGEL PINEDA MOLINA			
VERIFICACIÓN	noZ7MniYxODhiMTzkZWEyNWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) meses, iniciándose el día 1 de junio de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de VEINTICUATRO (24) meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

La empresa IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 18 de marzo de 2026, una garantía definitiva⁷ por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.686,98 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410710721, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 24 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁷ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		01/06/2026 14:58:55	PÁGINA: 4 / 9
MIGUEL ANGEL PINEDA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNiYxODhiMTzkZWeyNWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		01/06/2026 14:58:55	PÁGINA: 5 / 9
MIGUEL ANGEL PINEDA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiYxODhiMTZkZWEyNWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁸, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁸ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		01/06/2026 14:58:55	PÁGINA: 6 / 9
MIGUEL ANGEL PINEDA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjYxODhiMTZkZWeyNWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE
SAU

Fdo.: Miguel Ángel Pineda Molina



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		01/06/2026 14:58:55	PÁGINA: 7 / 9
MIGUEL ANGEL PINEDA MOLINA			
VERIFICACIÓN	noZ7MniYxODhiMTZkZWeyNWVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

Tlf: Fax:

CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE
GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001410710721	
Código Territorial : EH4195	

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2026/500447
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOLUNION SEGUROS COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGU							
1er. APELLIDO:				2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28761591			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: DEL GENERAL PERÓN					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 40						28020	
PROVINCIA: MADRID			MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CAUCIONPA@SOLUNION.COM			

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: IDOMCONSULTINGENGINEERINGARCHITECTURES AU							
1er. APELLIDO:				2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A48283964			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: GL		NOMBRE VÍA: ANÍBAL GONZÁLEZ					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
S/N						41940	
PROVINCIA: SEVILLA			MUNICIPIO: TOMARES		ENTIDAD DE POBLACIÓN: TOMARES		
TELÉFONO: 955600528		MÓVIL: 679977206		CORREO ELECTRÓNICO: IDOM.SEVILLA@IDOM.COM			

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS							
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015							

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO						
ART. 107 LEY 9/2017, 8 NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL S.P. POR LA QUE SE TRASPONEN AL ORD. JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CJO. 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO 2014, NORMATIVA. DE DESARROLLO Y PCAP POR LAS QUE SE RIGE EL CONTRATO CON Nº DE EXPTE. 2025-269155.							

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO						
EXPEDIENTE 2025-269155. LOTE 3: REDACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LARED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. CLAVE: 07-CO-2290-PC.							

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 19-03-2026 09:00:17

Nº REGISTRO SALIDA: 202699900967366 FEHA Y HORA: 19/03/2026 09:00:14
El Código Seguro de Verificación: UVW9BT00141071072192WVNQH2CT9M permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>


UVW9BT00141071072192WVNQH2CT9M

Pág. 1 de 2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		01/06/2026 14:58:55	PÁGINA: 8 / 9
MIGUEL ANGEL PINEDA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjYxODhiMTzkZWEyNWVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410710721
Nombre y Apellidos o Razón Social:	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 11.686,98

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		7422648500746

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 18/03/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 19-03-2026 09:00:17

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202699900967366 FEHA Y HORA: 19/03/2026 09:00:14
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT00141071072192WVNQHZCT9M permite la
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT00141071072192WVNQHZCT9M

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		01/06/2026 14:58:55	PÁGINA: 9 / 9
MIGUEL ANGEL PINEDA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjYxODhiMTzkZWEyNWVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	